9. EXPORTACIONES DE ORO A OTROS PAÍSES Y COMPRAVENTA DE ORO EN EL PAÍS

OBSERVACIONES

1. En este flujograma las flechas tienen el siguiente significado: La persona que está ubicada donde nace la flecha es el vendedor y la ubicada donde termina la flecha es el comprador.
2. Para estos casos coexisten dos normas:
   - La primera nos dice que las compras de oro en el país tienen retenciones en la fuente del 1%.
   - La segunda nos indica que las divisas obtenidas de otros países por exportaciones se someten a retención en la fuente vía autorretención, salvo cuando las exportaciones sean realizadas por una C.I. provenientes de compras a proveedores sometidos a retención en la fuente.
3. Para efectos del comercio internacional las ventas de materias primas, insumos, etc. a empresas industriales y de servicios ubicadas en zonas francas colombianas se consideran exportaciones dentro del **interior del país** y no al **exterior del país**, literal e art. 481 E.T. En consecuencia, estas compras aunque se paguen en moneda extranjera, constituyen ingresos de fuente nacional y se someten a retención en la fuente sobre compras, por tratarse de beneficiarios ubicados en el país.